ORDEN de 22 de marzo de 1968 por la que se concede la libertad condicional a cuatro penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuèsta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Provincial-Central Habilitada de Cáceres: Ma-

nuel Jorge Corchado.

De la Prisión Provincial de Huelva: Francisco del Pino Moreno.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Pedro Marrero Rodríguez.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Liria (Valencia): José Aguilera Coca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de marzo de 1968.

ORIOL

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 22 de marzo de 1968 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplica-ción del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Ser-vicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Hortensia Quebrada Nieto.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Miguel

Rovira de Llivia.

De la Prisión Provincial de Murcia: Pedro San Lázaro Pérez, José López Martinez.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Ramón José Casares de Toledo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de marzo de 1968.

ORIOL

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 22 de marzo de 1968 por la que se concede la libertad condicional a 11 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: José María Varas Benito, Juan Meroño Inglés, Jesús Bárcena Gómez. De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña: Fran-cisco Ezquerra García.

De la Prisión Central de Observación de Madrid: Rafael Nieto Roda.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Baltasar Jódar Sáez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): José Martínez Navarrete.

De la Prisión Provincial-Central Habilitada de Cáceres: En-

rique López García, Francisco Casado Sánchez. De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Enrique Boza Hernández,

Del Destacamento Penai de Mirasierra (Madrid): Vicente Lozano Rodriguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de marzo de 1968.

ORIOL

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 22 de marzo de 1968 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Vicente Ruiz Pérez.

De la Prisión Provincial-Central Habilitada de Cáceres: José

Sergio García García.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife; Manuel Armas Medina.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Antonio Morales Carrasco. Del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Liria (Valen-

cia): Julio Manceras Navas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de marzo de 1968.

ORIOL

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 20 de abril de 1968 por la que se man-da expedir Carta de Sucesión en el título de Mar-ques de Riestra a favor de don Antonio Riestra del Moral

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Riestra a favor de don Antonio Riestra del Moral, por fallecimiento de su padre don Raimundo Piestra Caldarón.

cimiento de su padre, don Raimundo Riestra Calderón.
Lo digo a V. E. para su conocimiento.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de abril de 1968.

ORIOL

Exemo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 875/1968, de 5 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infanteria don Emerio Feliu Oliver.

En consideración a la solicitado por el General de Brigada de Infantería don Emerio Felíu Oliver y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo;

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, fecha en que cumplió las condiciones reglamen-

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire, encargado del Despacho, JOSE LACALLE LARRAGA